

Cipolletti, 24 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "REVECO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° CI-01503-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada (el 23/10/2025) se acredita el fallecimiento de JUAN CARLOS REVECO, DNI 8.342.061, ocurrido el día 08/07/2015, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil casado con MARIA LUISA ANTIPAN MARIANO, DNI 93.602.481, según se acredita con la copia de la libreta de familia acompañada (el 23/10/2025).

De dicha unión nació su hija MARIA FERNANDA REVECO, DNI 33.532.628, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, acompañada (el 23/10/2025).

En fecha 06/11/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 06/11/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 09/02/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 13/11/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fechas 20/11/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de JUAN CARLOS REVECO, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: MARIA FERNANDA REVECO; y la cónyuge superviviente MARIA LUISA ANTIPAN MARIANO, esta última respecto de los bienes propios si los hubiere y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

**NOTIFÍQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

**Mauro Marinucci**  
**Juez Subrogante**